REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA TARJETA LA SELE

" Descuentos y promociones exclusivas para tarjetas de débito LA SELE"

PRIMERO: NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: "Descuentos y promociones exclusivas para tarjetas de débito LA SELE".

SEGUNDO: PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN: THE BANK OF NOVA SCOTIA (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA, una entidad bancaria, miembro del Sistema Bancario Nacional de la República de Costa Rica, debidamente reconocido por LOS BANCOS Central de Costa Rica, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno –cero sesenta y cuatro mil cero cincuenta y unoen adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank Transformándose**.**

TERCERO: PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN: La promoción aplicará para todos los clientes con las tarjetas de débito LA SELE de **SCOTIABANK TRANSFORMANDOSE.**

CUARTO. REQUISITOS BASICOS DE LOS PARTICIPANTES DE LA PRESENTE PROMOCIÓN.

1. Por **"El Reglamento"** entiéndase este documento, por **"la promoción"** la actividad promocional que aquí se regula, y por **"titular"** persona que ante el banco ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y dueño ante el Banco de la tarjeta de débito LA SELE.
2. En la publicidad de las promociones se consignará la frase "APLICAN RESTRICCIONES" ver reglamento en www.transformandose.scotiabankcr.com; en señal de que la participación de los interesados, así como los beneficios, están sujetos a condiciones y limitaciones impuestas por los comercios participantes y Scotiabank Transformándose.
3. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en el presente reglamento. Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de las promociones.

4. No podrá participar la persona que no acepte anticipadamente este reglamento.

5. El simple acto de participación, en la forma que más adelante se describe, dará por hecho que los interesados conocen y aceptan la existencia de las condiciones y limitaciones de las promociones, y de la forma de participación.

6. Los beneficios aquí indicados no son transferibles, negociables ni canjeables por ningún medio ni título.

7. Toda persona que desee participar en las promociones, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación del respectivo beneficio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este reglamento. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación del beneficio, se verificará por el hecho de reclamar y / o aceptar la aplicación del mismo, en cuyo caso, el patrocinador podrá exigir al interesado, que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su

voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de aplicar el respectivo descuento.

8. Para poder participar en las promociones, los clientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con Scotiabank Transformándose y las empresas que forman parte de Scotiabank Transformándose, Grupo BNS Costa Rica S.A., y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con Scotiabank Transformándose y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, tampoco si se encuentra sobregirado, cancelado, bloqueado, o en cobro judicial; pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes deben a la vez no haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes de Scotiabank Transformándose o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial a Scotiabank Transformándose , de acuerdo a la normativa de la SUGEF y de las políticas de Scotiabank Transformándose.

9. Para ser acreedor de los beneficios u ofertas, es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada, lo cual incluye mantener actualizada la información y haber entregado la información que éste considere pertinente.

10. Solamente podrán obtener los beneficios las personas **físicas** que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica y que sean titulares de alguna de las tarjetas participantes.

11. Es importante y responsabilidad de cada interesado asegurarse de mantener debidamente actualizados sus datos personales con el Banco, pues será la única forma que tendrá Banco de localizarle e identificarle para poder informarle cualquier situación. Si cada interesado no mantiene su información personal actualizada, será un eximente para el Banco si no puede comunicarle cualquier aspecto relacionado con esta promoción.

12. El Banco cuenta con un sistema de seguridad de verificación de datos, con el fin de evitar fraudes y otras conductas ilícitas. En caso que el cliente incurra en fraude o cualquier otra conducta ilícita que afecte el patrimonio del Banco o de cualquiera de las subsidiarias de Scotiabank Transformándose perderá de pleno derecho la posibilidad de participar en esta promoción y se seguirán en su contra las acciones que en derecho correspondan.

QUINTO: DE LOS DESCUENTOS:

El programa para los tarjetahabientes, se traducirá en descuentos sobre el precio normal de los bienes o servicios, o la aplicación de los precios especiales que se indiquen en promociones u ofertas especiales. No obstante, Scotiabank Transformándose previo acuerdo con los establecimientos, podrá incorporar otras formas de descuentos o beneficios.

El Banco podrá actualizar los bienes y servicios, los descuentos y beneficios, así como sustituir los descuentos en cualquier momento, previo aviso a los clientes mediante la página de Facebook del banco, o mediante un anuncio en algún periódico de circulación nacional.

SEXTO: DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN.
Durante el período en que la promoción se encuentre vigente, las personas interesadas en participar podrán hacerlo de la siguiente forma: adquiriendo un producto o servicio en cualquiera de los comercios participantes en esta promoción indicados en el Anexo 1. De esta forma recibirán un descuento sobre el monto total a pagar (antes de impuestos)al utilizar como medio de pago las tarjetas de débito LA SELE de Scotiabank Transformándose.

SETIMO: RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES.

1. **SCOTIABANK Transformándose** es un intermediario financiero, cuya responsabilidad se limita a conceder la facilidad descrita en este Reglamento (medio de pago), por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por los productos y servicios obtenidos en los comercios, por cualquier daño o perjuicio que afecte la integridad física o mental del beneficiario, por enfermedades adquiridas durante el consumo o estadía en los comercios, ni por los gastos médicos en los que incurra, ni por accidentes, intoxicaciones, lesiones ni muerte que el cliente llegare a sufrir con ocasión de los bienes adquiridos o del disfrute de las promociones en los comercios estipulados en este reglamento. Tampoco se hará responsable por la calidad del servicio o del producto adquirido por la presente promoción. Esto será responsabilidad exclusiva de cada uno de los comercios indicados en el Catalogo de Beneficios.
2. Scotiabank Transformándose no se hace responsable por los horarios de atención al público por parte de los Comercios participantes.
3. Si por diversas causas el comercio donde el cliente desea aplicar el descuento no posee electricidad al momento de pagar el monto de la cuenta, el descuento con la tarjeta de débito no será posible aplicarlo, ya que dicha transacción no se puede realizar de forma manual.
4. **De las Consecuencias Fiscales**: El Beneficiario de esta promoción, al aceptar el beneficio otorgado, reconoce que cualquier consecuencia de índole fiscal con ocasión de esta promoción será de su enterar responsabilidad, por lo que se compromete a cumplir con las disposiciones legales aplicables en materia de impuestos. De igual forma el Beneficiario exime completamente a Scotiabank Transformándose por las consecuencias fiscales que se puedan derivar del beneficio recibido**.**
5. La promoción es por tiempo limitado, por lo que las compras en los comercios afiliados deberán realizarse entre el período comprendido entre **el día 01 de marzo del 2018 al 31 de diciembre del 2018. Ver anexo 1**
6. Aplica únicamente para los precios normales de la lista de precios previamente establecida por el comercio, sin embargo, algunos comercios solo brindaran descuento sobre ciertos productos, de acuerdo con lo indicado en el ANEXO 1 de este reglamento.
7. Los descuentos o beneficios no aplican a productos en liquidación, oferta, rebajados, en descuento, certificados de regalo ni cupones.
8. La campaña inicia el 01 de marzo del 2018 al 31 de diciembre del 2018. Sin embargo la fecha de finalización así como beneficios, descuentos y restricciones en cada comercio varía, según lo indicado en el ANEXO 1 de este reglamento.
9. La promoción aplicara **ÚNICAMENTE** al pagar en el comercio participante con las tarjetas de débito LA SELE de Scotiabank Transformándose
10. Las promociones y/o ofertas, serán por tiempo limitado. Estarán vigentes, de acuerdo a cada beneficio, detallado en el Anexo 1 del presente reglamento. Sin embargo el Patrocinador se reserva la facultad de prorrogar el plazo o dar por terminadas anticipadamente las promociones y ofertas.
11. Los participantes deben revisar las restricciones que aplican para cada una de las ofertas antes de aceptarlas. Esto podrán revisarlo en el Anexo 1.

12. Los participantes, tienen por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, el Patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará.
13. El Banco se reserva la facultad de incluir o excluir comercios afiliados a ésta promoción en cualquier momento.

OCTAVO: DE LA SUSPENSIÓN DE LAS PROMOCIONES: El patrocinador se reserva la facultad de terminar una o varias de las promociones anticipadamente en cualquier momento antes de su vencimiento; en caso de que esto suceda, los descuentos y beneficios se suspenden también. Asimismo suspenderá en forma inmediata una o varias promociones, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. La suspensión de las promociones del Catálogo de Beneficios serán comunicados por el patrocinador en la forma en que estime conveniente.

NOVENO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia, conflicto o disputa relacionadas con o derivadas de la ejecución, incumplimiento, interpretación, liquidación o cualquier otro aspecto que se derive del presente Reglamento, se resolverá por medio de Arbitraje, el cual será confidencial y resolverá conforme con los Reglamentos de Conciliación y Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a cuyas normas se someten tanto el patrocinador como los participantes de la presente promoción en forma voluntaria e incondicional, el asunto o controversia será resuelto mediante laudo arbitral el cual se dictará por escrito, definitivo, vinculante e inapelable para las partes, salvo el recurso de apelación o nulidad. Una vez que el laudo se haya dictado constituirá cosa juzgada material, de conformidad las leyes y Reglamentos de Conciliación y Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, y las partes deberán cumplirlo sin demora. Los árbitros decidirán cual parte deberá pagar las costas procesales y personales, así como otros gastos derivados del arbitraje, además de las indemnizaciones que procedieren.

Para mayor información o consultas, cualquier persona puede comunicarse al siguiente teléfono: 2293-9019 en horarios de oficina de SCOTIABANK TRANSFORMANDOSE, de 9 a m a 5 p m.

Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia.

Dado en San José, Marzo 2017. Scotiabank Transformándose

ANEXO UNO: COMERCIOS AFILIADOS

Comercio	Beneficio	Restricciones	Teléfono	Localidad	Vencimiento
New Balance Costa Rica	10% de descuento en la compra de la camiseta de LA SELECCIÓN nacional de Costa Rica.	No aplica con otras promociones y descuentos. Descuento aplica antes de impuestos. Descuento aplica contra cupón presentado que se entrega con el kit de apertura de la Cuenta Sele	2201-6319 2519-9116	Multiplaza Escazú y Plaza Lincoln	31-dic-18
PUPY iD	20% de descuento en la personalización de las camisetas originales de la Selección Nacional de Fútbol marca New Balance.	No aplica con otras promociones y descuentos. Descuento aplica antes de impuestos. Descuento aplica contra cupón presentado que se entrega con el kit de apertura de la Cuenta Sele.	2201-6319	Todos los kioskos de PUPY iD.	31-dic-18
HOOTERS Costa Rica	Hasta 50% de descuento en Hooters Costa Rica los días de partidos de la selección mayor de fútbol masculina, y los días lunes y miércoles.	Beneficios no aplican para el Menú Hooters: "Todos los días contigo" ni con otras promociones o descuentos. Aplica solo los días de los partidos de la selección mayor masculina de futbol y los días lunes y miércoles. Máximo de descuento a otorgar por cuenta es de ¢15.000.	2234-0317	Escazú, Moravia, Cartago, Heredia, Curridabat. San Pedro	31-dic-18
CINEPOLIS Costa Rica	2 x 1 en la entrada en CINEPOLIS todos los días en sala 2D	No aplica con otras promociones y descuentos. Descuento aplica antes de impuestos. El descuento se hace a un máximo de 3 entradas por cliente (tarjeta). Entradas se venden en ventanilla. No aplica en entradas tipo 3D, 4DX, MacroXE, VIP, Premium, ni en las salas de Cinépolis Terrazas Lindora.	2518-0002 2278-9356	Terramall, Desamparados, Heredia, Plaza Lincoln.	31-dic-18

SPECIALTICKET	Preventa de entradas a partidos de la selección mayor de futbol masculina a realizarse en el Estadio Nacional de Costa Rica.	Las condiciones de la preventa serán notificadas por el Banco en los medio que considere pertinente.	www.specialticket.net		31-dic-18
Monge	10% de descuento en la Tienda Sele y en toda la tienda.	No aplica con otras promociones y descuentos. Descuento aplica antes de impuestos. Descuento aplica contra cupón presentado que se entrega con el kit de apertura de la Cuenta Sele.	2588-8000	Todas las tiendas Monge	31-dic-18
KFC	Combo de La Sele a precio especial de ₡1,000. El precio regular de este combo es de ₡1,850.	Beneficio aplica únicamente para la compra del Combo La Sele, el cual incluye: Hamburguesa pechuga Ranch, un refresco de 16oz y papas pequeñas. Máximo de combos a comprar por tarjeta: 2. No aplica con otras promociones o descuentos.	4055-7000	Todos los restaurantes KFC.	31-jul-2018
Papa Johns	Combo Mundialista a ₡15,950. El precio regular de este combo es de ₡20,300.	Beneficio aplica para la compra del Combo Mundialista, el cual incluye: 1 pizza familiar, 1 Garlic Knots y 1 refresco de 2L. No aplica con otras promociones y descuentos. Aplica para restaurantes y para el servicio express. No disponible en www.papajohns.cr	2258-9999	Todos los restaurantes de Papa Johns.	31-dic-18
Papa Johns	10% de descuento en el menú regular	No aplica con otras promociones y descuentos. Aplica para restaurantes y para el servicio express. No disponible en www.papajohns.cr	2258-9999	Todos los restaurantes de Papa Johns.	31-dic-18

Applebee's	Combo Bacon Burger Cuenta Sele a precio especial de: ₡6.100. Precio normal: ₡8.250.	Aplica solo para la compra del Combo Cuenta Sele, el cual incluye: Hamburguesa con tocineta acompañada con papas fritas. Servida con lechuga, tomate, pepinillos y cebolla. Incluye refresco gaseoso con refill. No aplica con otras promociones o descuentos. No aplica en servicio express ni con Uber Eats.	4032-4050	Todos los restaurantes de Applebee's.	31-dic-18
Applebee's	Appetizer Sampler Cuenta Sele a precio especial de ₡9,700. Precio normal: ₡12,700.	Aplica solo para la compra de la Entrada Cuenta Sele, la cual incluye: mozzarella sticks, chips de tortilla con dip de espinacas y alcachofas, una cheese quesadilla y boneless bufalo, servido con aderezo blue cheese y salsa marinara. No aplica con otras promociones o descuentos. No aplica en servicio express ni con Uber Eats.	4032-4050	Todos los restaurantes de Applebee's.	31-dic-18

ANEXO DOS: CONDICIONES DE PREVENTA

Día de partido	Partido	Condición de preventa
Domingo 03 de junio del 2018	Costa Rica versus Irlanda del Norte	1,500 entradas en zona Preferencial 1,500 entradas en zona Sombra Máximo 5 entradas por cliente Venta en www.specialticket.net.

ANEXO TRES: TIPO DE TARJETA

Los beneficios aplican para este tipo de tarjeta únicamente: